



## APENDICE.

Los cambios y novedades mas importantes que han ocurrido al concluirse la impresion de la presente Guia, son los siguientes:

### SUPREMOS PODERES.

#### PODER EJECUTIVO.

A consecuencia de la renuncia del presidente constitucional, D. Mariano Arista, fué electo presidente interino el Sr. D. Juan B. Cevallos, quien á su vez renunció tambien; y en su lugar fué electo depositario del supremo poder ejecutivo el Esemo. Sr. general D. Manuel M. Lombardini. Conforme al convenio celebrado en esta capital por los gefes de las fuerzas beligerantes el dia 6 de Febrero del corriente año, se procedió por las legislaturas, gobernadores de los Estados y gefes políticos de los territorios,

#### PODER EJECUTIVO.

A consecuencia de la renuncia del presidente constitucional, D. Mariano Arista, fué electo presidente interino el Sr. D. Juan B. Cevallos, quien á su vez renunció tambien; y en su lugar fué electo depositario del supremo poder ejecutivo el Esemo. Sr. general D. Manuel M. Lombardini. Conforme al convenio celebrado en esta capital por los gefes de las fuerzas beligerantes el dia 6 de Febrero del corriente año, se procedió por las legislaturas, gobernadores de los Estados y gefes políticos de los territorios,

CAPITULO PRIMERO

á la eleccion de presidente de la república, y resultó electo el Esmo. Sr. general de division, benemérito de la patria, D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

---

**PODER LEGISLATIVO.**

Este poder dejó de existir por efecto de la revolucion de Jalisco; pero se ha prometido á la nacion que se convocará otro nuevo.

---

**PODER JUDICIAL.**

Este poder no ha sufrido hasta ahora alteracion ninguna.

---

**GOBIERNOS DE LOS ESTADOS.**

En casi todos los Estados de la confederacion han ocurrido cambios muy notables á consecuencia de la revolucion de Guadalajara; así es que por esta causa se notará una gran diferencia entre las personas que servian los puestos públicos el año próximo pasado y las que ahora los desempeñan.

---

**COMANDANCIAS GENERALES.**

Ha sucedido con ellas lo mismo que con los gobiernos de los Estados: la revolucion ha hecho cambiar casi todo su personal, en unas partes, y en otras la muerte ha ocasionado una alteracion notable, como sucedió en el Estado de Guanajuato, donde á principios de Febrero de este año murió el Esmo Sr. general D. Anastasio Bustamante.

---

**MINISTERIOS.**

Por efecto de la propia revolucion han quedado vacantes esos puestos; pero es de presumir que el nuevo presidente se apresurará á llenarlos con personas dignas de ellos.

---

**NUEVOS DATOS.**

Los que siguen, se cree que serán de alguna utilidad para el público, por cuya causa se insertan en este Apéndice por orden alfabético.

---

## ADUANAS MARITIMAS.

Las de Altata y Huatuleo han sido cerradas al comercio extranjero por decreto del Sr. Lombardini, del mes de Febrero de este año: solo se permite á la primera el comercio de cabotage.

## CONSULES ESTRANGEROS.

De Francia en Tampico, D. Luis Estéban A. Embroy.

De Bélgica en Campeche, D. Tomas Casaus.

De Inglaterra en Acapulco, D. Cárlos Wilthew.

De Prusia en Puebla, ha sido suprimido por el ministro de aquel reino, en cumplimiento de sus instrucciones.

## CORREDORES DEL COMERCIO.

Los anunciados en esta Guía son los aprobados el año prócsimo pasado; tal vez los mismos serán los del presente.

## CORREOS.

Se ha establecido uno nuevo los sábados para el Mineral de Tasco, de donde se recibe la correspondencia los lunes y juéves.

En esta capital se han establecido tambien nuevos buzones, para echar cartas en diversos puntos de la ciudad, como se vé por el aviso que sigue:

“Desde el dia 1.º del prócsimo Enero quedarán establecidos tres buzones con arreglo al artículo 13 del decreto de 28 de Agosto último, siendo el primero al Poniente, á cargo de D. Jacinto Briseño, en el Puente de la Mariscalá junto al número 3: el segundo al Norte, á cargo de D. Jesus Chavez Anaya, en la tercera calle de Santa Catarina Mártir, junto al número 2, y el tercero al Sur, á cargo de D. Rafael Iglesias, en la segunda calle de la Aduana Vieja, junto al número 2, en los cuales se recibirá todos los dias la correspondencia, desde las nueve de la mañana, hasta las siete de la noche, á escepcion de los miércoles y sábados, que estarán abiertos hasta las nueve de la noche, advirtiéndose que en dichos buzones solo se recibirá la correspondencia de porte, que para franquearla será indispensable que ocurran los interesados á esta administracion principal: tambien se advierte que los respectivos buzones no están habilitados para recibir cartas para vecinos de esta capital,

y las que se encuentren en ellos se pondrán en lista.

México, Diciembre 24 de 1852.—*M. de Esparza.*

#### DILIGENCIAS.

Se ha establecido una línea de diligencias entre México y Tenancingo, pasando por Toluca, y haciendo el viaje en el mismo día. Salen las diligencias á las cuatro de la mañana, y llegan entre cuatro y cinco de la tarde. Tanto en Tenancingo como en México, hay hoteles con piezas cómodas y camas aseadas, por precios muy cómodos. El precio del asiento, para los puntos finales, son cinco pesos, y respectivo á esta cantidad, para los lugares intermedios. Se despachan en Tenancingo en la casa de los Sres. Flores, y en México en la calle de Tiburcio número 1, dándose los boletos en la panadería francesa, esquina de la calle del Angel, y de la misma calle de Tiburcio.

#### DILIGENCIAS DE TLALPAM Ó SAN AGUSTIN.

A mas de la que sale de la calle de San Agustín, hay otra que viene diariamente por las mañanas, de aquella ciudad, y se regresa en la

tarde. El precio del asiento es de 4 reales por cada viaje, que tardará de dos y media á tres horas.

#### JUECES MENORES.

Para desempeñar esos cargos, han sido nombrados los señores siguientes:

Lic. Rebollar, Puente de la Aduana Vieja número 5.

Lic. Godoy, Profesa núm. 5.

Lic. Piedras, esquina de la Merced, frente á la cruz.

Lic. Covarrubias, calle del Esclavo núm. 10.

Lic. Zaldivar, frente á la biblioteca de San Pedro y San Pablo.

Lic. Icaza, frente á San Gregorio.

#### JUNTA MERCANTIL

PARA EL AÑO DE 1853.

Sres. D. Luis Rovalo. D. Cándido Guerra. D. Carlos Whitehead. D. Maximino Polo. D. Juan B. Adoue. D. Francisco P. Pastor. D. Manuel de Rosas. D. Agustín Prado. D. Nicánor Béistegui.

JUNTA MERCANTIL DE FOMENTO.

*Interesante á los corredores.*

Por disposicion de esta Junta, se les recuerda la obligacion que tienen de presentarle en este mes sus patentes para la correspondiente refrenda, bajo las penas que impone el bando de 13 de Febrero de 1845, cuyos artículos conducentes se copian en seguida.

“Art. 1.º Todos los corredores tienen obligacion de presentar en el mes de Enero de cada año su patente á la Junta mercantil de fomento, para que se les refrende. El corredor que no pudiere verificarlo por causa justa, debe dar aviso comprobado de ésta á la propia Junta, dentro del mismo mes.

“2.º Pasando este término, no se refrendará ninguna patente de individuo que no haya dado el aviso de que habla el artículo anterior; y los que no la tuvieren con este requisito, no podrán usar de ella ni ejercer la correduría en todo el primer año que no la refrenden.

“3.º Los corredores que por dos años sucesivos, infringieren lo dispuesto en el artículo 1.º, además de quedar inhabilitados por el año á que se refiera esa falta, lo quedarán tambien para el siguiente.

“4.º Si algun corredor, hasta por tres años

consecutivos, dejase de presentar su patente, ó en caso de motivo justo que se lo impida, de dar el correspondiente aviso en el mes primero del año, perderá todo derecho para que en lo sucesivo se le rehabilite.”

México, Enero 3 de 1853—*Juan N. de Vértiz*, secretario.

JUNTA DE CREDITO PUBLICO.

*Aviso á los acreedores de la deuda interior.*

Habiendo hecho cuantas diligencias han sido posibles para abreviar la operacion de espedir los bonos, participamos á los señores acreedores que se ha concluido enteramente la impresion de los referidos bonos, y que se hallan pendientes únicamente de que los firmen el Exmo. Sr. ministro de hacienda y el Sr. tesorero general.

México, Diciembre 24 de 1852.—*M. Payno*.  
—*José J. Pesado*.

MINISTROS ESTRANGEROS.

Delegado Apostólico en esta República y en la de Guatemala, el Ilustrísimo Sr. D. Luis Clementi, arzobispo de Damasco *in partibus infidelium*. Se halla alojado en la Profesa.

Ministro residente del príncipe soberano de

Waldeck (Estado de Alemania,) el Sr. Baron de Richthoffen, que lo es tambien de Prusia en la actualidad. Calle de D. Juan Manuel.

PERIODICOS NUEVOS.

El Español. La Restauracion. La Patria. El Instructor del Pueblo, segunda época. La Clava de Hércules.

PIANISTAS.

Profesor D. Antonio Barili, 2.<sup>a</sup> calle de S. Francisco núm. 9.

D. N. Inelan, en la ex-aduana, plazuela de Santo Domingo.

PINTORES Y DIBUJANTES.

D. Eduardo Riviére, profesor en la casa de educacion de la Señora Solliers, 2.<sup>a</sup> calle de la Monterilla num. 10.

El teniente coronel D. Ignacio Serrano, 2.<sup>a</sup> calle de San Francisco núm. 8.

SOCIEDADES.

De beneficencia hay, á mas de la española, la francesa, la suiza, la de empleados y otras. La de mejoras materiales y morales está ramificada en toda la república, y aquí tiene sus sesiones en el mismo local que la de geografía y estadística: es presidente de ella el Sr. general D. Juan N. Almonte.

TRIBUNAL MERCANTIL DE MEXICO

Para el año de 1853.

Primera sala. Presidente, D. Hermenegildo de Viya y Cosío.

Colega 1.<sup>o</sup>, D. Javier Icaza.

Idem 2.<sup>o</sup>, D. Leonardo Fortunato.

Segunda. Presidente, D. Benito Gomez La-madrid.

Colega 1.<sup>o</sup>, D. Antonio Villaurrutia.

Idem 2.<sup>o</sup>, D. José V. Capetillo.

VAPORES AMERICANOS.

(Nueva línea de)

El Sun de Baltimore asegura que se ha hecho un convenio con Mr. E. H. Carnick, de Nueva-

York, por el cual establecerá éste una línea de vapores, que saldrán tres veces al mes, de Nueva-Orleans á Veracruz, mediante la retribucion de 60.750 pesos anuales.

### VISTAS.

Aunque solo se hace mencion de seis en la introduccion de esta Guía, se le ha agregado una mas; de suerte que lleva siete vistas en vez de seis.

### ERRATA.

En la página 287, segundo párrafo del artículo "Distrito federal," cuarta línea, dice: 1326; debe leerse; 1826



## INDICE.

INTRODUCCION .....	V
Apéndice .....	615
Archivo general .....	74
Academia nacional de San Carlos .....	101
Agentes de negocios .....	108
Arquitectos y agrimensores .....	139
Administracion principal de correos .....	157
Administracion de contribuciones directas .....	160
Administracion del derecho de consumo .....	160
Idem idem .....	219
Aduanas que han sido habilitadas al comercio extranjero .....	221
Artillería .....	269
Amiga para niñas .....	425
Academia de música .....	428
Alquiler y pension de caballos .....	459
Armerías .....	464
A los cazadores .....	477
Aviso á los hacendados .....	481
Arzobispados Metropolitanos .....	529